



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

**Expediente n.º 396/2020**

**Asunto:** Licitación Proyecto básico y de ejecución Instituto Educación Secundaria en Canet d'en Berenguer. Programa Edificant.

**Procedimiento:** Abierto, tramitación ordinaria. Sujeto a regularización armonizada.

**Valor Estimado del Contrato con I.V.A.:** 379.328,88 €

**Presupuesto base de licitación sin I.V.A.:** 313.494,94 €

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1.OBJETO DEL CONTRATO

La prestación del Servicio de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, así como la dirección integral de las obras conforme al Anteproyecto del Instituto de Educación Secundaria en el municipio de Canet d'en Berenguer, de 12 unidades de Secundaria Obligatoria, 4 unidades de Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales, Ciencias y Tecnología) + Gimnasio + Cafetería, redactado por la arquitecta Lara Llop Font, de fecha Julio de 2019 aprobada junto con la Resolución de la delegación de competencias de la Conselleria d'Educació, todo en el marco del Programa Edificant.

Todo ello de acuerdo con las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), sus anexos, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

#### 2. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

*La Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local*, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas, podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias. Asimismo, el artículo 27 de la mencionada ley, establece el régimen jurídico básico de dicha delegación. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat.

Vista la voluntad de colaboración entre el Ayuntamiento de Canet d'en Berenguer y la *Conselleria d'Educació*, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación, mediante la creación de una oferta educativa en la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, con el fin de impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Se justifica la idoneidad de realizar la contratación a técnicos externos puesto que actualmente el personal técnico del Ayuntamiento no puede atender más que el volumen diario de trabajo.



## Ajuntament de Canet d'en Berenguer

---

**Divisi3n en lotes:** No procede la divisi3n en lotes del objeto del contrato, puesto que esto supondr3a dificultar la correcta ejecuci3n del contrato desde el punto de vista t3cnico, y adem3s implicar3a gran dificultad para coordinar la ejecuci3n de las diferentes prestaciones, cuesti3n que podr3a verse imposibilitada por su divisi3n en lotes y ejecuci3n por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 3. CRITERIOS DE ADJUDICACI3N.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACI3N EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA MERA APLICACI3N DE F3RMULAS:

CRITERIO A. Baja Econ3mica (Hasta 40 puntos).

CRITERIO B. EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL EQUIPO M3NIMO (Hasta 30 puntos).

CRITERIO C. CREACI3N DE EMPLEO (Hasta 9 puntos).

#### CRITERIOS DE ADJUDICACI3N CUYA CUANTIFICACI3N DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:

CRITERIO D: ESTUDIO, AN3LISIS DEL ANTEPROYECTO. (Hasta 21 puntos).

En Canet d'en Berenguer a la fecha de la firma digital al margen.

